

Unidad Didáctica
Formación en la Unión Europea

FONDO  FORMACION

Programa de Formación Abierta y Flexible

Obra colectiva de FONDO FORMACION

Coordinación *Servicio de Producción Didáctica de FONDO FORMACION
(Dirección de Recursos)*

Diseño y maquetación *Servicio de Publicaciones de FONDO FORMACION*

© FONDO FORMACION - FPE

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otro método, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Depósito Legal *AS -742-2001*

Unidad Didáctica Formación en la Unión Europea

En la unidad anterior comentábamos la Unión Europea desde la perspectiva económica y laboral.

En esta unidad nos centraremos en las acciones que la Unión adopta relacionadas con educación, formación y cualificación para trabajadores y ciudadanos de la misma.

Te informaremos de las medidas y programas que se llevan a cabo, ya que algunas de ellas te servirán de punto de orientación.

Los contenidos que vamos a tratar son los siguientes:

- La necesidad de formación en Europa.
- El Fondo Social Europeo.
- Las acciones y programas de educación y formación.
- El reconocimiento y la normativa sobre cualificaciones y titulaciones profesionales.

Tus objetivos

Al finalizar esta unidad deberás ser capaz de:

- Reconocer programas de formación adoptados por la Unión Europea.
- Distinguir iniciativas que favorecen la adaptación de la formación al trabajo.
- Interpretar normas sobre acreditaciones profesionales en los países de la Unión Europea.

Consejos de estudio

Como ya habrás observado, cada unidad didáctica presenta siempre la misma **estructura organizativa**, lo que te facilita la comprensión y el estudio. Dicha estructura es la siguiente:

- Introducción.
- Esquema de contenidos de la unidad.
- Objetivos.
- Consejos de estudio.
- Contenidos.
- Actividades.
- Cuestiones de autoevaluación.
- Respuestas a las actividades y a las cuestiones de autoevaluación.
- Resumen y vocabulario.

Es conveniente que realices las actividades a medida que vayan apareciendo. Ello te ayudará a comprender, recordar y afianzar contenidos. Así mismo, al final de la unidad, realiza las cuestiones de autoevaluación, de esta forma comprobarás si has conseguido los objetivos propuestos.

La necesidad de formación en la Unión Europea

Los Estados miembros de la Unión Europea han establecido medidas orientadas a **eleva el nivel de cualificación de los trabajadores**.

Los cambios que se efectúan en los puestos de trabajo y en las profesiones requieren formaciones y aprendizajes adaptados a las nuevas necesidades.

Los países comunitarios han marcado **objetivos** basados, entre otros, en:

- Impulsar el sistema de aprendizaje.
- Establecer unión entre la formación y el trabajo.
- Asesorar profesionalmente.
- Revisar la formación de instructores, formadores y sus cualificaciones.
- Formar a los trabajadores autónomos y gestores de pequeñas empresas.
- Mejorar la enseñanza de idiomas extranjeros.

La **formación continua** es considerada como un factor decisivo para el acceso al puesto de trabajo y la continuidad en el mismo.

Existe un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, **CEDEFOP***, a escala comunitaria. Está integrado por los representantes de la Comisión, de los trabajadores, de los empresarios y de otros mediadores que desarrollan un papel importante en la formación profesional.

Desarrolla tareas de información e investigación para planificar y elaborar iniciativas de orientación y formación profesionales.

El Fondo Social Europeo

El **Fondo Social Europeo*** es uno de los tres fondos estructurales de la Unión Europea; los otros dos son:

- El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (**FEOGA***), que interviene en la financiación de ayudas a la agricultura y en el desarrollo de las zonas rurales.
- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER***), cuyo objetivo es disminuir las diferencias entre las regiones de la comunidad.

El Fondo Social Europeo introduce medios para **mejorar las posibilidades de empleo** en la Unión Europea.

Estos fondos son instrumentos financieros a los que se les han asignado los **objetivos** siguientes:

1. **Fomentar el desarrollo** de las regiones menos desarrolladas.
2. **Facilitar la reconversión** de las regiones afectadas por el declive industrial.
3. **Combatir el paro** de larga duración y procurar la inserción profesional de los jóvenes e integración de las personas que pueden quedar excluidas del mercado laboral.
4. Favorecer la **adaptación de los trabajadores** a los cambios de la industria y de los sistemas de producción.
5. Impulsar el **desarrollo de las zonas rurales**.

Las iniciativas y programas comunitarios establecen medidas que permiten un desarrollo más equilibrado de los países miembros de la Unión Europea. También diferencian y definen regiones europeas merecedoras de ayudas o atenciones especiales.

El Fondo Social Europeo tiene una misión específica, que es el apoyo de actuaciones que mejoren la cualificación profesional de trabajadores y demandantes de empleo.

Ejemplos de esas actuaciones son:

- Mejorar las **posibilidades de empleo** de trabajadores y demandantes de empleo.
- Fomentar las oportunidades de trabajo y la **movilidad geográfica y profesional** de los trabajadores.
- Contribuir al desarrollo de **mano de obra experta, adaptable y móvil**.
- Facilitar la inserción profesional a los **menores de veinticinco años** en busca de su primer empleo.
- Combatir el paro de larga duración mediante la inserción profesional de personas **mayores de veinticinco años**.

Sus actividades se centran en la **lucha contra el paro de larga duración** y contra la exclusión del mercado laboral de grupos de demandantes de empleo con dificultades de inserción.

Presta atención a trabajadores y demandantes de empleo teniendo en cuenta sus características particulares:

- Desempleados de larga duración.
- Jóvenes después del periodo de escolaridad obligatoria.
- Trabajadores amenazados de paro o con inestabilidad en sus puestos de trabajo.
- Trabajadores necesitados de formación en pequeñas y medianas empresas.
- Personas con especiales dificultades de acceso al empleo.

Acciones del Fondo Social Europeo

Los objetivos y acciones son propuestos a los Estados miembros para ser llevados a efecto mediante iniciativas y programas específicos para cada zona. Estas **acciones** son:

1. De **formación profesional**, complementadas con información y orientación profesional.
2. De ayudas a la **contratación** en puestos de trabajo estables de nueva creación. Ayudas a la creación de trabajo por cuenta propia.
3. De **innovaciones** sobre el contenido, la metodología y organización de la formación profesional.
4. De **orientación y de asesoramiento** para la reinserción de los parados de larga duración.

ACTIVIDAD 1

Completa los párrafos con las palabras siguientes:

eleva el nivel de cualificación, desarrolla mano de obra experta y adaptable, trabajadores, formación.

1. Las medidas de formación en la Unión Europea tienen como objetivo de la mano de obra.
2. El Fondo Social Europeo financia actuaciones para fomentar las posibilidades de empleo de trabajadores y demandantes de empleo, y combatir el paro de larga duración.
3. El Fondo Social Europeo, a través de organismos locales,
 - Presta atención a: , demandantes de empleo, etc.
 - Lleva a efecto: acciones de , de orientación y asesoramiento profesionales, así como ayudas a la creación de puestos de trabajo.

Programas e iniciativas de educación y formación

La Comisión Europea propone a los países integrantes de la Unión Europea iniciativas comunitarias. Apoya las actuaciones que intentan resolver problemas comunes existentes en los países de la Comunidad.

Cada Estado miembro designa autoridades encargadas de la valoración y gestión de los proyectos que se presentan. Todos y cada uno de los proyectos son conjuntamente valorados antes de ser aprobados.

Las iniciativas se orientan en cinco líneas importantes:

1. **Cooperación de redes** entre naciones, regiones y zonas fronterizas de la Unión Europea.
2. **Desarrollo rural.**
3. **Regiones alejadas**, ultraperiféricas.
4. Empleo y desarrollo de los **recursos humanos.**
5. Adaptación a los **cambios industriales.**

La mayoría de las iniciativas llevan implícitos objetivos de orientación y formación profesionales.

Concretamente, las iniciativas relacionadas con recursos humanos tienen como primer objetivo la **educación y formación de demandantes de empleo y trabajadores**.

Programas de Formación Profesional

Programa Leonardo da Vinci*

Es un programa que apoya actividades de formación profesional en todos los niveles de estudios.

Los objetivos de este programa son:

- Mejorar la **calidad** y capacidad de **innovación** y “puesta al día” de sistemas de formación profesional en los Estados miembros.
- Desarrollar, con dimensión europea, la **formación y orientación profesionales**.
- Promover la formación a lo largo de toda la vida laboral con vistas a favorecer la **adaptación de los trabajadores**.
- Fomentar medidas de formación profesional concretas en favor de las **personas adultas que carecen de cualificaciones profesionales**.
- Favorecer el que los **diplomas y cualificaciones** profesionales tengan el mismo valor en todos los países miembros.
- Promover la formación profesional de los **jóvenes** y la preparación de los mismos para la vida activa, teniendo en cuenta los cambios que se producen en la sociedad.
- Impulsar acciones concretas de formación profesional en favor de los **jóvenes desfavorecidos** que carecen de una formación adecuada, y, en particular, de los jóvenes que abandonan el sistema escolar prematuramente.

Programa Sócrates*

Es un programa de educación que promueve la enseñanza y el estudio de lenguas extranjeras en la Unión Europea.

Las actuaciones se dirigen a todos los niveles educativos: educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria.

Los **objetivos** de este programa son:

- Promover la información e **intercambio de experiencias** educativas.
- Incrementar la **movilidad** de las personas participantes, en la Unión Europea.

Iniciativas Comunitarias en Recursos Humanos

Estas iniciativas pretenden desarrollar acciones conjuntas relacionadas con la cualificación y formación de la mano de obra de los trabajadores y demandantes de empleo de la Comunidad.

EMPLEO y ADAPT* son dos iniciativas que abarcan una serie de actuaciones relacionadas directamente con trabajadores y desempleados.

El **objetivo** de estos dos programas es capacitar a los participantes para tener respuestas y mecanismos que les permitan un acceso más fácil al trabajo.

EMPLEO*

Es una iniciativa comunitaria cuyos **objetivos** son:

- Contribuir al desarrollo de los **recursos humanos** en la Unión Europea.
- Promover igualdad de oportunidades para las **mujeres** en los mercados de trabajo.
- Promover la **solidaridad social**.

La iniciativa **empleo** se subdivide en tres capítulos, según los grupos que participan en cada uno de los programas:

1. Empleo YOUTHSTART

Trata de favorecer el acceso al trabajo de los jóvenes **menores de 20 años** que han abandonado la formación y carecen de cualificación que les permita acceder al mercado de trabajo.

¿Cómo logra sus objetivos?

Creando programas de formación, facilitando experiencia en actividades relacionadas con medio ambiente, renovación urbana, asistencia social, nuevas tecnologías, etc.



2. Empleo NOW

Fomenta la igualdad de oportunidades en favor de las **mujeres**. Pueden participar:

- Mujeres Jóvenes demandantes de empleo.
- Desempleadas de larga duración.
- Mujeres con riesgo de ser excluidas del mercado de trabajo, debido a los cambios industriales.
- Mujeres empleadas en pequeñas y medianas empresas.

¿Cómo logra sus objetivos?

- Creando servicios de orientación y, asesoramiento sobre formación y empleo.
- Ayudando a la creación de pequeñas empresas cooperativas.
- Mediante la formación personalizada flexible de nivel inicial y continuada.



3. Empleo HORIZON

Propone la integración social y profesional de grupos de **personas minusválidas** y otros grupos desfavorecidos que tienen capacidad para trabajar. Las acciones se dirigen hacia la formación y creación de empleo.



¿Cómo logra sus objetivos?

- Adaptando los lugares de trabajo a las necesidades de estas personas.
- Creando sistemas flexibles de formación, como son la enseñanza a distancia y el aprendizaje interactivo por ordenador.
- Facilitando formación adaptada a diferentes minusvalías y situaciones.

ADAPT*

Es otra iniciativa comunitaria que pretende formar **mano de obra adaptada** a los cambios económicos y tecnológicos.

Intenta adaptar los trabajadores a los cambios para:

- Incrementar la competitividad de las empresas mediante la formación de sus trabajadores.
- Evitar el desempleo aumentando la cualificación de los trabajadores.

¿Cómo logra sus objetivos?

- Con formación, asesoramiento y orientación profesionales.
- Identificando los cambios en la industria.
- Facilitando nuevas cualificaciones.
- Formando a los trabajadores dentro de las propias empresas.
- Prestando servicios de orientación y asesoramiento a los trabajadores cuyo empleo se ve amenazado.

ACTIVIDAD 2

Indica si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas:

- | | V | F |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. Los programas comunitarios se orientan hacia diversos temas, entre ellos, la educación y formación profesionales. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Hay programas específicos que apoyan actividades de formación profesional en todos los niveles de estudios. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Las iniciativas y programas comunitarios favorecen acciones que permiten la formación y orientación laborales de trabajadores y demandantes de empleo. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. Otros promueven la enseñanza y el estudio de lenguas extranjeras en la Comunidad Europea. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. La iniciativa EMPLEO favorece: | | |
| • El acceso al trabajo de los jóvenes menores de 20 años que han abandonado la formación. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • La integración social y profesional de grupos de personas minusválidas y otros grupos desfavorecidos. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Reconocimiento de títulos

La libre circulación de trabajadores supone un reconocimiento mutuo por parte de los distintos estados de: diplomas, títulos, certificados, cualificaciones profesionales, etc., de modo que tengan el mismo valor en cualquier país de la Unión Europea.

La existencia de distintas titulaciones y cualificaciones en los países comunitarios puede representar un obstáculo para el libre desplazamiento de trabajadores y demandantes de empleo.

Desde la Unión Europea se adoptaron directrices en:

- El reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos.
- La igualdad de condiciones para el ejercicio profesional a fin de facilitar el acceso a las actividades y su ejercicio.

Para ello se establecieron **normas** que controlan:

- La equivalencia de cualificaciones y títulos profesionales.
- El reconocimiento de la experiencia profesional y de titulaciones correspondientes al ejercicio de actividades liberales (abogados, médicos, etc.).
- Las medidas que regulan el ejercicio de las distintas profesiones, así como los títulos que habilitan para el ejercicio de las mismas.

Desde 1975 se han ido estableciendo, profesión por profesión, unos requisitos mínimos de duración y contenido de las enseñanzas, determinando los títulos y diplomas equivalentes y homologables en los distintos estados.

Ante la perspectiva de no poder cubrir todas las profesiones en cuanto a reconocimiento de títulos, se propone un sistema general de reconocimiento que cubre, por un lado, las titulaciones universitarias, y, por otro lado, las postsecundarias.

La información relativa a las correspondencias de las cualificaciones profesionales puede obtenerse en las agencias del **CEDEFOP*** (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional).

ACTIVIDAD 3

Completa los párrafos con las palabras siguientes:
cualificaciones y títulos, experiencia, ejercicio, habilitan.

Los Países miembros, para facilitar la libre circulación de trabajadores por la Unión Europea, establecen normas que tratan de:

1. La equivalencia de profesionales.
2. El reconocimiento de la profesional.
3. El reconocimiento y la regulación en el de las distintas profesiones.
4. Se toman medidas que regulan el ejercicio de las distintas profesiones y se establecen los títulos y diplomas que para el ejercicio de una ocupación.

Si consideras que has concluido el estudio de esta unidad, responde a las siguientes preguntas de autoevaluación.

Cuestiones de autoevaluación

1

Enumera cinco objetivos del Fondo Social Europeo.

2

Di qué es EMPLEO. Nombra sus subdivisiones y a quién van dirigidas.

3

Di qué es ADAPT y cuáles son sus objetivos.

4

¿Qué hace la Unión Europea para el reconocimiento de títulos?

R

ACTIVIDAD 1

1. Las medidas de formación en la Unión Europea tienen como objetivo **eleva**r el nivel de **calificación** de la mano de obra.
2. El Fondo Social Europeo financia actuaciones para fomentar las posibilidades de empleo de trabajadores y demandantes de empleo, **desarrolla** mano de obra **experta y adaptable** y, combatir el paro de larga duración.
3. El Fondo Social Europeo a través de organismos locales,
 - Presta atención a: **trabajadores**, demandantes de empleo, etc.
 - Lleva a efecto: Acciones de **formación**, de orientación y asesoramiento profesionales, así como ayudas a la creación de puestos de trabajo.

R

ACTIVIDAD 2

Todas son verdaderas.

R

ACTIVIDAD 3

Los países miembros, para facilitar la libre circulación de trabajadores en la Unión Europea, establecen normas que controlan:

1. La equivalencia de **calificaciones y títulos** profesionales.
2. El reconocimiento de la **experiencia** profesional.
3. La regulación en el **ejercicio** de las distintas profesiones.
4. El establecimiento de títulos y diplomas que **habilitan** para el ejercicio de una ocupación.

Respuestas a las cuestiones de autoevaluación

Objetivos del **Fondo Social Europeo**:

1

1. Fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. Promover el desarrollo de las regiones menos prósperas.
2. Facilitar la reconversión de las regiones afectadas por el declive industrial.
3. Combatir el paro de larga duración, mediante la inserción profesional de los jóvenes y la integración de las personas que pueden quedar excluidas del mercado laboral.
4. Procurar la adaptación de los trabajadores a los cambios de la industria y de los sistemas de producción, por medio de medidas preventivas contra el desempleo.
5. Adaptar las estructuras de transformación y comercialización de los productos de la agricultura y la pesca; fomentar el desarrollo de las zonas rurales.

Empleo es una iniciativa comunitaria, que se se subdivide en:

2

- E. Youthstart, dirigido a jóvenes menores de 20 años.
- E. Now, dirigido a las mujeres.
- E. Horizon, dirigido a minusválidos y discapacitados.

ADAPT es otra iniciativa comunitaria, cuyos objetivos son:

3

- Incrementar la competitividad de las empresas mediante la formación de sus trabajadores.
- Prever el desempleo aumentando la cualificación de los trabajadores.

Adoptar **directivas** sobre:

4

- El reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos.
- La igualdad de condiciones para el ejercicio profesional.

Establecer **normas** que controlan:

- La equivalencia de cualificaciones y títulos profesionales.
- El reconocimiento de la experiencia profesional y de titulaciones correspondientes al ejercicio de actividades liberales (abogados, médicos, etc.).
- Las medidas que regulan el ejercicio de las distintas profesiones, así como los títulos que habilitan para el ejercicio de las mismas.

Resumen de Unidad

La formación en Europa Los cambios que se efectúan en los puestos de trabajo y en las profesiones, requieren formaciones y aprendizajes adaptados a las nuevas necesidades. Los países comunitarios han marcado objetivos basados en esta necesidad.

El Fondo Social Europeo Tiene como misión específica el apoyo de actuaciones que mejoren la cualificación profesional de trabajadores y demandantes de empleo.

Acciones y programas de educación y formación Los objetivos de las iniciativas comunitarias son la orientación y la formación profesionales. Estos objetivos son prioritarios en las iniciativas relacionadas con recursos humanos, cuya misión es precisamente la educación y formación de trabajadores y demandantes de empleo.

Reconocimiento de títulos y cualificaciones profesionales La libre circulación de trabajadores supone un reconocimiento mutuo por parte de los distintos Estados de: diplomas, títulos, certificados, cualificaciones profesionales etc., de modo que tengan el mismo valor en cualquier país de la Unión Europea.

Notas

Empty box for notes.

Vocabulario

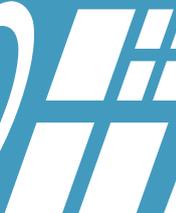
CEDEFOP: Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional. Se ocupa, entre otras cosas, de la información relativa a la correspondencia de las cualificaciones profesionales.

EMPLEO y ADAPT: son iniciativas comunitarias. EMPLEO se subdivide en E. Youthstart, para los jóvenes, E. Now, para las mujeres y E. Horizon, para minusválidos y desfavorecidos. ADAPT pretende la adaptación de los trabajadores a los cambios económicos y tecnológicos.

Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA): son los tres fondos estructurales de la Unión Europea, que actúan como instrumentos financieros para llevar a cabo objetivos de ésta.

Leonardo da Vinci y Sócrates: Programas de Formación Profesional de la Unión Europea. El primero apoya actividades de formación profesional, y el segundo promueve las lenguas extranjeras.



FONDO  FORMACION